



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. No. 676-98-AA/TC
LIMA
FREDDY EUTIMIO ALZAMORA NOREÑA**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Lima, veinticuatro de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.

VISTA:

La Resolución de fojas ciento diez, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, que concede el Recurso Extraordinario interpuesto por don Freddy Eutimio Alzamora Noreña, contra la Resolución expedida por la Sala Corporativa Transitoria Especializada en Derecho Público de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ATENDIENDO A:

Que, la presente Acción de Amparo fue interpuesta el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuando aún estaba vigente el Artículo 35° de la Ley N° 23506 de Hábeas Corpus y Amparo, al no haberse expedido la Ley N° 26435 Orgánica del Tribunal Constitucional.

Que, por lo tanto, este expediente debió ser elevado, para su conocimiento, a la Corte Suprema de Justicia de la República.

Que, ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la Ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, tal como lo dispone el inciso 3) del artículo 139° de la Constitución Política del Estado; por lo que resulta de aplicación lo previsto por los Artículos 42° y 60° de la Ley N° 26435.

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica.

RESUELVE:

Declarar **nulo** el concesorio de fojas ciento diez, su fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho expedido por la Sala Corporativa Transitoria Especializada en Derecho Público de la Corte Superior de Justicia de Lima, en consecuencia, **ordena** su devolución para que se proceda conforme a ley; disponiendo se eleven los autos a la Corte Suprema de Justicia de la República para que resuelva, en cumplimiento de los Artículos 35° y 36° de la Ley N° 23506, vigentes en la fecha que se interpone la presente acción.

S.S.

ACOSTA SÁNCHEZ,
DÍAZ VALVERDE,
NUGENT,
GARCÍA MARCELO.